

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00883 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Ernesto José Portacio Baldovino y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

AUTO ORDENA NOTIFICAR

Mediante auto de 28 de septiembre de 2020 (expediente digital, Doc. No. 6) se ordenó vincular como demandado a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

La notificación personal de esa entidad se surtió el 8 de octubre de 2020 (expediente digital, Doc. No. 11). Sin embargo, revisados los archivos adjuntos que fueron enviados a la Policía Nacional, se observa que no reposan los anexos de la demanda.

Por lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades, se dispondrá el envío de los anexos de la demanda por la Secretaría del Juzgado mediante mensaje de datos al buzón de notificaciones judiciales de la entidad vinculada. El término del traslado para contestar se empezará a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje por parte de la Secretaría del Despacho, y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, conforme lo dispuesto en el artículo 199 de la ley 1437 modificado por le Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, se

RESUELVE

Por la Secretaría del Juzgado **ENVÍESE** copia de los anexos de la demanda (folios 1 a 264, c. 1) a la vinculada Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, mediante mensaje de datos al buzón de notificaciones judiciales de esa Entidad.

El término del traslado para contestar la demanda (30 días) se empezará a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje por parte de la Secretaría del Despacho, y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, conforme lo dispuesto en el artículo 199 de la ley 1437 modificado por le Ley 2080 de 2021.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

RECONÓCESE al abogado Fredy de Jesús Gómez Puche como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en la forma y términos del poder allegado al correo electrónico el 19 de agosto de 2020 (expediente digital, Docs. Nos. 1 y 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 25 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5315a24a42f6a004eda831c5b40a86a1cca1fcdf6bf5ed24569436fba6f2b440

Documento generado en 24/06/2021 05:57:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>